



201822410407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2211 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 133306-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 534-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y la Resolución Administrativa N° 535-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, ambas de fecha 10 de agosto de 2018, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 705-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego El Padre, con código PCHL-09-B41 de la Comisión de Regantes Capote, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen máximo anual de agua de 9,287 Hm³, medidos desde la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 891,00 ha.;

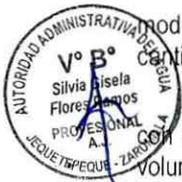
Que, mediante Resolución Administrativa N° 534-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0375-2012 ANA-AAA JZ-V, otorgada a favor de VALDEZ MOZA, ALCIBIADES, respecto a la unidad operativa Cod. 25935, CAPOTE EL RIO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: VIDARTE CAMPOS ALFONSO, GOICOCHEA DE VIDARTE, FELICITAS para el predio con código catastral 25935, CAPOTE EL RIO; con un área bajo riego de 0,72680 ha. y un volumen de agua de 7575.0 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 535-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0212-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, otorgada a favor de VALDEZ MOZA, ALCIBIADES, respecto a la unidad operativa Cod. 25936, CAPOTE EL RIO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: VIDARTE CAMPOS ALFONSO, GOICOCHEA DE VIDARTE, FELICITAS para el predio con código catastral 25936, CAPOTE RIO; con un área bajo riego de 2,25000 ha. y un volumen de agua de 23 451.75000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 451-2018-ANA-AAAJZ.V-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2211 -2018-ANA-AAA JZ-V

hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 240-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, concluye que:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua con la resolución mencionada, en el segundo párrafo de antecedentes del presente informe se dan en las mismas condiciones que tuvieron la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios cuya modificación se dio en la Resolución Administrativa N° 705-2009-ANA-ALACH-L mencionada líneas arriba corresponde modificar los derechos antes mencionados.
- El expediente debe ser encauzado como modificación de derecho ya que no hay procedimiento para actualizar datos de los derechos de uso de agua.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 831-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisadas de oficio, las Resoluciones Administrativas N° 534-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y 535-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que estas se originaron, en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 831-2018-ANA-AAA.JZ.AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 534-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial a favor de la sociedad conyugal conformada por Alfonso Vidarte Campos y Felicitas Mejía Goicochea de Vidarte, para el predio con código catastral 25935, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Luya Chucupe, L02 Chucupe, L03 El Padre, L04 Santa Graciela. L05 Yauce, predio ubicado en el Bloque de Riego El Padre, con código PCHL-09-B41, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Capote, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:"

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
Vidarte Campos Alfonso Felicitas Mejía Goicochea de Vidarte	16442195 16474629	Capote El Rio	25935	628 906	9 257 805	0.7268	7 575



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2211 -2018-ANA-AAA JZ-V

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
25935	150	179	273	365	884	1 049	1 082	1 060	1 121	951	259	202	7 575

ARTÍCULO 2°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 535-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial a favor de la sociedad conyugal conformada por Alfonso Vidarte Campos y Felicitas Mejia Goicochea de Vidarte, para el predio con código catastral 25936, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Chucupe, L02 El Padre, L03 Santa Graciela, L04 García. L05 Lauce, predio ubicado en el Bloque de Riego El Padre, con código PCHL-09-B41, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Capote, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle.”



Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
				Vidarte Campos Alfonso Felicitas Mejia Goicochea de Vidarte	16442195 16474629		

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
25936	467	558	846	1 131	2 737	3 247	3 348	3 280	3 470	2 944	801	626	23 455



ARTÍCULO 3°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Mantener, la vigencia de la la Resolución Administrativa N° 534-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y la Resolución Administrativa N° 535-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Alfonso Vidarte Campos, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Capote, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis José Paz Vellz
DIRECTOR (E)